



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Despedido por colgar un video en TikTok mofándose de sus clientes: de nulo a procedente

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha declarado la **procedencia** de un despido disciplinario de un trabajador que insultó y se mofó de sus clientes a través de un video que subió a TikTok.

La sentencia, **de 18 de octubre de 2022**, evidencia que el empleado atentó contra el **honor** de los clientes que deciden acudir al establecimiento tan pronto como abre al público, al tiempo que comprometió la **imagen** de la compañía.

El caso

El trabajador prestaba sus servicios como carnicero en un supermercado sito en un barrio del sur de la ciudad de Gijón.

A inicios de 2022, la dirección de la empresa le entregó al hombre la comunicación de cese disciplinario. Según la carta de despido, la compañía tuvo conocimiento que, desde el 14 de diciembre de 2021, el usuario había colgado en su perfil de TikTok un video donde aparecía con el uniforme de trabajo **parodiando a clientes** y refiriéndose a ellos públicamente de un modo insultante, degradante y humillante.

El trabajador calificaba de “hijos de puta” a los clientes que llegaban a primera hora de la mañana al supermercado

“Con su actitud y **gracietas** (por llamarlo de algún modo) ha puesto de manifiesto que en modo alguno puede seguir trabajando para esta Empresa, a la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |